



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2015-MDVO-CM**

Distrito Veintiséis de Octubre, 18 de febrero del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito Veintiséis de Octubre, en Sesión Extraordinaria del 17 de febrero del 2015; y, visto la propuesta del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, presentados por el señor Alcalde de esta comuna a propuesta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional; y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización que establece "...Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia...";



Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 102°, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde, Regidores, Alcaldes de Centros Poblados y por los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil. Corresponde en su conformación del 60% por el Alcalde y Regidores; y, el 40% por los Representantes de la Sociedad Civil. Para la conformación es necesario disponer de un Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Por lo que estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los Señores Regidores y con la aprobación de Actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL -CCLD- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital RER/CCLD-2015 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, conformado por Dos Títulos, Tres Capítulos, Treinta y Ocho Artículos y Tres Disposiciones Complementarias Finales.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
C.P.C. Práxedes Llaqueshuanga Huamán  
ALCALDE